



# Universidad Nacional de Asunción

## Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

### INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N°01/2026

En el local de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, sito en las calles Congreso de Colombia casi Santísima Trinidad, a los seis días del mes de abril del año dos mil veintiseis, siendo las 14:00 horas, se reúnen los Miembros del Comité de Evaluación de esta Institución a fin de realizar la evaluación de las ofertas correspondientes al llamado Licitación de Menor Cuantía Nacional N°02/2026 "Adquisición de Tintas y Toners para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA".- Ad Referéndum, del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2026.

Que, se cuenta con la resolución N°152/2026 de fecha 25 de febrero del 2026, por la cual el Excmo. Señor Decano de la Institución autoriza a realizar los trámites pertinentes para el llamado en los rangos previstos en el PAC ID N°478.219.-

Que, en fecha 27/03/2026 a las 10:00 se realiza la Apertura de los sobres ofertas, arrojando los siguientes resultados económicos:

Nº	OFERENTE	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3
1	AYJ SERVISCOM de Juan Fleitas	No Cotiza	No Cotiza	31.386.000.-
2	PRINTEC S.A.	No Cotiza	54.600.000.-	No Cotiza
3	LG TRADING Lourdes Gimenez	25.650.000.-	27.000.000.-	13.600.000.-
4	DATA SYSTEMS SAECA	47.408.000.-	No Cotiza	No Cotiza

\*Fuente: Acta de Apertura del 27/03/2026.-

El Acta de Apertura de sobres ofertas fue suscripto por la Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones. Se deja constancia de las observaciones realizadas por los asistentes en el acto: María Bareiro con C.I.: N°866.400 que representa a la firma PRINTEC S.A. hace constar en acta que la empresa LG TRADING no presenta certificado/constancia de calidad y rendimiento del fabricante de la marca RICOH, para el Lote 2, que certifique que los tóners de marca Lotus son compatibles con las impresoras RICOH, no presenta carta de autorización del fabricante. Dulce María Insfrán Ziomek con C.I. N°4.178.642 que representa a la firma DATASYSTEMS SAECA hace constar en acta que la empresa LG TRADING para el Lote 1 – Tóner para impresora CANON, no presenta la carta de autorización del fabricante y tampoco del certificado de calidad y rendimiento emitida por el fabricante de los equipos de la marca CANON, no cumpliendo con lo requerido en el PBC.

#### ASPECTO TECNICO

Que por Memorándum N°052/2026 de fecha 27 de marzo de 2026, la directora de la Unidad Operativa de Contrataciones Lic. Ilda Díaz de Palacios remite el expediente a la Lic. Mirtha Gómez; Jefa del Departamento de Almacenes y Suministros, a los efectos de solicitar dictamen técnico de las ofertas presentadas de acuerdo a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones. - Atte. Fdo. Lic. Ilda Díaz de Palacios. -

La Jefa del Departamento de Almacenes y Suministros; por Dictamen Técnico N°01/2026, de fecha en recepción UOC de 30 de marzo, manifiesta lo siguiente: "...Referente al pliego de bases y condiciones y al proceso para la para la contratación de "Adquisición de Tintas y Toners para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNA", se presentaron los siguientes oferentes: AYJ SERVISCOM, PRINTEC S.A, LG TRADING, DATASYSTEMS SAECA. Observaciones: Se sugiere tener en cuenta marcas que fueron adjudicadas anteriormente, pues la compra de marcas mucho más baratas compatibles y que nunca fueron adquiridas en nuestra institución sería un riesgo ya que las impresoras que utilizamos en la institución son bienes del Estado destinados al uso de funcionarios y somos responsables de su cuidado y por supuesto su custodia. De todas maneras, se procede al análisis conforme a los requerimientos establecidos en el pliego, para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y se concluye que las propuestas presentadas cumplen aparentemente con los requerimientos. Atentamente. Lic. Mirtha Gómez; Jefa del Departamento de Almacenes y Suministros.-

#### ASPECTO LEGAL

Que, el director de Asesoría Jurídica, por DICTAMEN D.J. N°41/2026 del 30 de marzo de 2026, emite su dictamen que se transcribe:

"...El presente llamado tiene por antecedente la Resolución N°152/2026 de fecha 25 de febrero de 2026, por la cual la Excmo. Señor Decano de la institución resuelve autorizar a la convocatoria y aprueba el Pliego de Bases y Condiciones de llamado de Menor Cuantía Nacional N°01/2026 "Adquisición de Tintas y Toners para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA" Ad Referéndum. Por dicha resolución se autoriza a la Dirección de la Unidad Operativa de

Prof. Abg. Ángel Yubero  
Comité de Evaluación

Univ. Bruno Adrian Ramirez Báez  
Representate Estudiantil  
Titular Consejo Directivo - FDyCS



# Universidad Nacional de Asunción

## Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

### INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N°01/2026

Contrataciones de la institución a realizar los trámites administrativos que corresponden ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme las disposiciones legales vigentes.-----

#### PROCEDIMIENTO:

-Obra, el Pliego de Bases y Condiciones. Asimismo obra la publicación debidamente diligenciadas. -----

Que, en fecha 27 de marzo del 2026, se procedió a la recepción de sobres ofertas para el citado llamado. Presentándose los siguientes oferentes: AYJ SERVISCOM, PRINTEC S.A., LG TRADING, DATASYSTEMS S.A.E.C.A., En el acta de apertura se hizo constar las siguientes observaciones: María Bareiro con C.I.: N°866.400 que representa a la firma PRINTEC S.A. hace constar en acta que la empresa LG TRADING no presenta certificado/constancia de calidad y rendimiento del fabricante de la marca RICOH, para el Lote 2, que certifique que los toners de marca Lotus son compatibles con las impresoras RICOH, no presenta carta de autorización del fabricante. Dulce María Insfrán Ziomek con C.I. N°4.178.642 que representa a la firma DATASYSTEMS SAECA hace constar en acta que la empresa LG TRADING para el Lote 1 – Tóner para impresora CANON, no presenta la carta de autorización del fabricante y tampoco del certificado de calidad y rendimiento emitida por el fabricante de los equipos de la marca CANON, no cumpliendo con lo requerido en el PBC. -----

Que, por Dictamen Técnico N° 1/2026 remitido por la Lic. Mirtha Gómez de Jara, Jefa del Departamento de Almacenes y Suministros de la Facultad de Derecho y ciencias Sociales UNA, ha establecido como observación lo siguiente: "Se sugiere tener en cuenta marcas que fueron adjudicadas anteriormente, pues la compra de marcas mucho más baratas compatibles y que nunca fueron adquiridas en nuestra institución sería un riesgo ya que las impresoras que utilizamos en la institución son bienes del Estado destinados al uso de funcionarios y somos responsables de su cuidado y por supuesto su custodia. De todas maneras, se procede al análisis conforme a los requerimientos establecidos en el pliego, para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y se concluye que las propuestas presentadas cumplen aparentemente con los requerimientos".-----

Estando agregado obra el Cuadro Comparativo de Ofertas, suscrito por la Lic. Ilda R. Díaz de Palacios, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, esta Dirección Jurídica recomienda solicitar un dictamen técnico a la dirección de tecnologías e informática, a fin de corroborar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de las propuestas realizadas por los oferentes, y con ello poder contrastar el dictamen técnico N°1/2026 de Departamento de Almacenes y Suministros. Asimismo se recomienda se tenga en cuenta todas las observaciones realizadas en la apertura de sobres del presente llamado.-----

Es mi dictamen salvo mejor parecer. Fdo. Prof. Mag. Guillermo Abdala".

En atención a la solicitud formulada en el Dictamen Jurídico de la Dirección de Asesoría Jurídica, el Comité de Evaluación, mediante Memorandum N°04/2026, solicitó a la Dirección de Tecnología e Informática la emisión de un dictamen técnico a fin de corroborar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de las ofertas presentadas, así como contrastar el dictamen emitido por el Departamento de Almacenes y Suministros.

En respuesta, la Dirección de Tecnología e Informática, por Memorandum N° 015/2026, remitió informe en el cual señala: "...En el detalle de los Bienes y/o Servicios del PBC, ID 478219, se observa que para cada ítem se detalla la descripción: ORIGINAL/COMPATIBLE, lo cual implica que se aceptarán productos que no sean de la marca original de la impresora. Por lo detallado, esta Dirección no puede emitir un dictamen técnico al respecto, salvo mencionar que siempre es recomendable el uso de tintas y toners originales para garantizar la calidad de la impresión, alargar la vida útil del equipo y evitar problemas técnicos, pues están diseñados específicamente por el fabricante de la impresora...".

En ese contexto, y considerando lo expuesto precedentemente, se deja establecido que todas y cada una de las ofertas han sido debidamente analizadas desde el punto de vista técnico, conforme a las especificaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

#### ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

##### LOTE 1 – TONER CANON

##### OFERTA ECONÓMICA = LG TRADING de Lourdes Giménez.

- Precio Total= Gs.25.650.000.- IVA Incluido.-

- Presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas la cual cubre el 5% del monto total ofertado.

- No se observa falta de documentación de carácter sustancial.

Prof. Abg. Ángel Yubero  
Comité de Evaluación

Univ. Bruno Adrian Ramirez Báez  
Representate Estudiantil  
Titular Consejo Directivo - FDyCS



# Universidad Nacional de Asunción

## Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

### INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N°01/2026

- Como se puede verificar en el Cuadro Comparativo de Ofertas, los productos cotizados para el presente llamado no son de procedencia nacional, por lo tanto, ningún oferente podrá presentar el Certificado de Origen del Producto para acogerse al beneficio.

-El Dictamen Técnico refiere que la firma cumple con las especificaciones técnicas.

-Se puede observar en la presentación de documentos que la firma goza de experiencia en el ramo teniendo en cuenta que presenta facturas que justifican haber realizado servicios similares por montos equivalentes al 50% del monto total de la oferta.

- La oferta supera el 25 % por debajo del precio referencial. No cumple.

Por Nota N°06/2026 de fecha 31/03/2026, se solicitó al oferente la presentación de la composición del precio ofertado, en atención a que supera el 25% por debajo del precio referencial en varios ítems. En fecha 31 de marzo, la firma LG TRADING remitió la contestación, la cual se describe: "...Me dirijo a ustedes con el fin de responder la nota N°06/2026 recibido en fecha 31 de marzo de dos mil veintiseis por canal de correo electrónico donde solicitan documentos y análisis de los precios ofertados, en este sentido presentamos el desglose, análisis correspondiente y documentos de referencia."

En el citado documento se observa el desglose detallado de los precios, con especificación de los componentes utilizados, tales como materiales, mano de obra, maquinarias, equipos, herramientas y transporte. Asimismo, se verificó la correcta individualización de los costos correspondientes a cada componente, incluyendo tanto su valor unitario como el total. No obstante, si bien la estructura de costos se encuentra formalmente presentada, los valores consignados evidencian una significativa desviación respecto de los precios referenciales de la presente convocatoria. Por otra parte, se constató que la oferta incorpora los gastos generales y los costos directos, sin embargo, la sumatoria final, coincidente con el precio total ofertado se encuentra muy por debajo del precio referencial establecido.

Realizado el análisis técnico de la documentación presentada, este Comité ha verificado que la estructura de costos expuesta resulta incongruente con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones, al situarse en un rango comprendido entre el 41% y el 55% por debajo del precio referencial establecido. En consecuencia, este Comité concluye que el desglose de precios presentado por la firma LG TRADING no resulta técnicamente ni económicamente sustentable, evidenciando una subvaloración significativa de los costos que compromete la adecuada ejecución del contrato. En ese sentido, considerando la naturaleza de los bienes a ser adquiridos –tintas y tóners- se advierte que la oferta de productos a precios anormalmente bajos podría implicar la provisión de insumos de calidad inferior, remanufacturados o no originales, lo cual podría afectar el rendimiento de los equipos institucionales, incrementar los costos de mantenimiento y generar perjuicios operativos a la institución. En consecuencia, la adquisición por debajo de los precios referenciales y sin sustento técnico suficiente, podría derivar en mayores costos a mediano y largo plazo. Dicho criterio se encuentra en concordancia con lo señalado en el Dictamen Técnico N°01/2026 emitido por la Jefa del Departamento de Almacenes y Suministros, Lic. Mirtha Gómez, en el cual se advierte sobre los riesgos asociados a la adquisición de insumos de menor costo, en atención a la necesidad de resguardar la integridad y correcto funcionamiento de los equipos institucionales. Asimismo, guarda relación con lo manifestado por la Dirección de Tecnología e Informática mediante Memorandum N°015/2026, en el cual se señala que, si bien no resulta posible emitir un dictamen técnico concluyente respecto a los productos ofertados, se recomienda el uso de tintas y tóners originales a fin de garantizar la calidad de impresión, prolongar la vida útil de los equipos y evitar eventuales inconvenientes técnicos, en razón de que los mismos se encuentran diseñados específicamente por los fabricantes de los equipos.

Por tanto, y atendiendo a que la justificación presentada no resulta suficiente para respaldar el precio ofertado, el mismo es declarado inaceptable, disponiéndose el rechazo de la oferta de la firma LG TRADING. Esta decisión se adopta en estricta observancia de lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, el cual faculta a la Convocante a realizar el análisis de precios por ítem, rubro o partida, debiendo fundar debidamente la determinación adoptada en ejercicio de su facultad discrecional. En consecuencia, se dispone la continuación del proceso de evaluación, procediéndose al análisis de la segunda mejor oferta para el Lote 1 presentado por la firma DATA SYSTEMS SAECA.

#### DATASYSTEMS SAECA.

- Precio Total= Gs.47.408.000.- IVA Incluido.-

- Presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas la cual cubre el 5% del monto total ofertado.

- No se observa falta de documentación de carácter sustancial.

3

  
Prof. Abg. Ángel Yubero  
Comité de Evaluación

  
Univ. Bruno Adrian Ramirez Bae:  
Representate Estudiantil  
Titular Consejo Directivo - FDyC:



# Universidad Nacional de Asunción

## Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

### INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N°01/2026

- Como se puede verificar en el Cuadro Comparativo de Ofertas, los productos cotizados para el presente llamado no son de procedencia nacional, por lo tanto, ningún oferente podrá presentar el Certificado de Origen del Producto para acogerse al beneficio.
- El Dictamen Técnico refiere que la firma cumple con las especificaciones técnicas.
- Se puede observar en la presentación de documentos que la firma goza de experiencia en el ramo teniendo en cuenta que presenta facturas que justifican haber realizado servicios similares por montos equivalentes al 50% del monto total de la oferta.
- La oferta no supera el 15% por encima, ni el 25 % por debajo del precio referencial.
- Los resúmenes de Capacidad Financiera y Económica presentados por la firma DATASYSTEMS SAECA, se encuadran dentro de los rangos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones en el marco del presente llamado.
- Por tanto, considerando las recomendaciones de Asesoría Jurídica; las disposiciones de la Ley N° 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario N° 2264/24 – Artículo 75° numeral 2) “EVALUACIÓN BASADA ÚNICAMENTE EN PRECIO, el Comité concluye que la firma DATASYSTEMS SAECA cumple con los requisitos en cuanto a presentar la oferta más conveniente, por cumplir con los requerimientos técnicos exigidos por la convocante, por el precio total de Gs. 47.408.000.- IVA Incluido.

#### **LOTE 2 – TONER RICOH**

#### **OFERTA ECONÓMICA = LG TRADING de Lourdes Giménez.**

- Precio Total= Gs.27.000.000.- IVA Incluido.-
  - Presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas la cual cubre el 5% del monto total ofertado.
  - No se observa falta de documentación de carácter sustancial.
  - Como se puede verificar en el Cuadro Comparativo de Ofertas, los productos cotizados para el presente llamado no son de procedencia nacional, por lo tanto, ningún oferente podrá presentar el Certificado de Origen del Producto para acogerse al beneficio.
  - El Dictamen Técnico refiere que la firma cumple con las especificaciones técnicas.
  - Se puede observar en la presentación de documentos que la firma goza de experiencia en el ramo teniendo en cuenta que presenta facturas que justifican haber realizado servicios similares por montos equivalentes al 50% del monto total de la oferta.
  - La oferta supera el 25 % por debajo del precio referencial. No cumple.
- Por Nota N°06/2026 de fecha 31/03/2026, se solicitó al oferente la presentación de la composición del precio ofertado, en atención a que supera el 25% por debajo del precio referencial en varios ítems. En fecha 31 de marzo, la firma LG TRADING remitió la contestación, la cual se describe: “...Me dirijo a ustedes con el fin de responder la nota N°06/2026 recibido en fecha 31 de marzo de dos mil veintiseis por canal de correo electrónico donde solicitan documentos y análisis de los precios ofertados, en este sentido presentamos el desglose, análisis correspondiente y documentos de referencia.”

En el citado documento se observa el desglose detallado de los precios, con especificación de los componentes utilizados, tales como materiales, mano de obra, maquinarias, equipos, herramientas y transporte. Asimismo, se verificó la correcta individualización de los costos correspondientes a cada componente, incluyendo tanto su valor unitario como el total. No obstante, si bien la estructura de costos se encuentra formalmente presentada, los valores consignados evidencian una significativa desviación respecto de los precios referenciales de la presente convocatoria. Por otra parte, se constató que la oferta incorpora los gastos generales y los costos directos, sin embargo, la sumatoria final, coincidente con el precio total ofertado se encuentra muy por debajo del precio referencial establecido.

Realizado el análisis técnico de la documentación presentada, este Comité ha verificado que la estructura de costos expuesta resulta incongruente con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones, al situarse en un rango comprendido entre el 41% y el 55% por debajo del precio referencial establecido. En consecuencia, este Comité concluye que el desglose de precios presentado por la firma LG TRADING no resulta técnicamente ni económicamente sustentable, evidenciando una subvaloración significativa de los costos que compromete la adecuada ejecución del contrato. En ese sentido, considerando la naturaleza de los bienes a ser adquiridos –tintas y tóners- se advierte que la oferta de productos a precios anormalmente bajos podría implicar la provisión de insumos de calidad inferior, remanufacturados o no originales, lo cual podría afectar el rendimiento de los equipos institucionales, incrementar los

4

Prof. Abg. Ángel Yubero  
Comité de Evaluación

Univ. Bruno Adrian Ramirez Baez  
Representante Estudiantil  
Titular Consejo Directivo - FDyCS



# Universidad Nacional de Asunción

## Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

### INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N°01/2026

costos de mantenimiento y generar perjuicios operativos a la institución. En consecuencia, la adquisición por debajo de los precios referenciales y sin sustento técnico suficiente, podría derivar en mayores costos a mediano y largo plazo. Dicho criterio se encuentra en concordancia con lo señalado en el Dictamen Técnico N°01/2026 emitido por la Jefa del Departamento de Almacenes y Suministros, Lic. Mirtha Gómez, en el cual se advierte sobre los riesgos asociados a la adquisición de insumos de menor costo, en atención a la necesidad de resguardar la integridad y correcto funcionamiento de los equipos institucionales. Asimismo, guarda relación con lo manifestado por la Dirección de Tecnología e Informática mediante Memorandum N°015/2026, en el cual se señala que, si bien no resulta posible emitir un dictamen técnico concluyente respecto a los productos ofertados, se recomienda el uso de tintas y tóners originales a fin de garantizar la calidad de impresión, prolongar la vida útil de los equipos y evitar eventuales inconvenientes técnicos, en razón de que los mismos se encuentran diseñados específicamente por los fabricantes de los equipos. Por tanto, y atendiendo a que la justificación presentada no resulta suficiente para respaldar el precio ofertado, el mismo es declarado inaceptable, disponiéndose el rechazo de la oferta de la firma LG TRADING. Esta decisión se adopta en estricta observancia de lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, el cual faculta a la Convocante a realizar el análisis de precios por ítem, rubro o partida, debiendo fundar debidamente la determinación adoptada en ejercicio de su facultad discrecional. En consecuencia, se dispone la continuación del proceso de evaluación, procediéndose al análisis de la segunda mejor oferta para el Lote 2 presentado por la firma PRINTEC S.A.

#### PRINTEC S.A.

- Precio Total= Gs.54.600.000.- IVA Incluido.-

- Presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas la cual cubre el 5% del monto total ofertado.

- No se observa falta de documentación de carácter sustancial.

- Como se puede verificar en el Cuadro Comparativo de Ofertas, los productos cotizados para el presente llamado no son de procedencia nacional, por lo tanto, ningún oferente podrá presentar el Certificado de Origen del Producto para acogerse al beneficio.

-El Dictamen Técnico refiere que la firma cumple con las especificaciones técnicas.

-Se puede observar en la presentación de documentos que la firma goza de experiencia en el ramo teniendo en cuenta que presenta facturas que justifican haber realizado servicios similares por montos equivalentes al 50% del monto total de la oferta.

- La oferta no supera el 15% por encima, ni el 25 % por debajo del precio referencial.

-Los resúmenes de Capacidad Financiera y Económica presentados por la firma PRINTEC S.A, se encuadran dentro de los rangos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones en el marco del presente llamado.

-Por tanto, considerando las recomendaciones de Asesoría Jurídica; las disposiciones de la Ley N°7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N°2264/24 – Artículo 75° numeral 2) "EVALUACIÓN BASADA ÚNICAMENTE EN PRECIO, el Comité concluye que la firma PRINTEC S.A cumple con los requisitos en cuanto a presentar la oferta más conveniente, por cumplir con los requerimientos técnicos exigidos por la convocante, por el precio total de Gs. 54.600.000.- IVA Incluido.

#### LOTE 3 – TONER LEXMARK

##### OFERTA ECONÓMICA = LG TRADING de Lourdes Giménez.

- Precio Total= Gs.13.600.000.- IVA Incluido.-

- Presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas la cual cubre el 5% del monto total ofertado.

- No se observa falta de documentación de carácter sustancial.

- Como se puede verificar en el Cuadro Comparativo de Ofertas, los productos cotizados para el presente llamado no son de procedencia nacional, por lo tanto, ningún oferente podrá presentar el Certificado de Origen del Producto para acogerse al beneficio.

-El Dictamen Técnico refiere que la firma cumple con las especificaciones técnicas.

-Se puede observar en la presentación de documentos que la firma goza de experiencia en el ramo teniendo en cuenta que presenta facturas que justifican haber realizado servicios similares por montos equivalentes al 50% del monto total de la oferta.

- La oferta supera el 25 % por debajo del precio referencial. No cumple.

5

Prof. Abg. Ángel Yubero  
Comité de Evaluación

Univ. Bruno Adrian Ramirez Bae.  
Representante Estudiantil  
Titular Consejo Directivo - FDyCS



# Universidad Nacional de Asunción

## Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

### INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N°01/2026

Por Nota N°06/2026 de fecha 31/03/2026, se solicitó al oferente la presentación de la composición del precio ofertado, en atención a que supera el 25% por debajo del precio referencial en varios ítems. En fecha 31 de marzo, la firma LG TRADING remitió la contestación, la cual se describe: "...Me dirijo a ustedes con el fin de responder la nota N°06/2026 recibido en fecha 31 de marzo de dos mil veintiseis por canal de correo electrónico donde solicitan documentos y análisis de los precios ofertados, en este sentido presentamos el desglose, análisis correspondiente y documentos de referencia."

En el citado documento se observa el desglose detallado de los precios, con especificación de los componentes utilizados, tales como materiales, mano de obra, maquinarias, equipos, herramientas y transporte. Asimismo, se verificó la correcta individualización de los costos correspondientes a cada componente, incluyendo tanto su valor unitario como el total. No obstante, si bien la estructura de costos se encuentra formalmente presentada, los valores consignados evidencian una significativa desviación respecto de los precios referenciales de la presente convocatoria. Por otra parte, se constató que la oferta incorpora los gastos generales y los costos directos, sin embargo, la sumatoria final, coincidente con el precio total ofertado se encuentra muy por debajo del precio referencial establecido.

Realizado el análisis técnico de la documentación presentada, este Comité ha verificado que la estructura de costos expuesta resulta incongruente con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones, al situarse en un rango comprendido entre el 41% y el 55% por debajo del precio referencial establecido. En consecuencia, este Comité concluye que el desglose de precios presentado por la firma LG TRADING no resulta técnicamente ni económicamente sustentable, evidenciando una subvaloración significativa de los costos que compromete la adecuada ejecución del contrato. En ese sentido, considerando la naturaleza de los bienes a ser adquiridos –tintas y tóners- se advierte que la oferta de productos a precios anormalmente bajos podría implicar la provisión de insumos de calidad inferior, remanufacturados o no originales, lo cual podría afectar el rendimiento de los equipos institucionales, incrementar los costos de mantenimiento y generar perjuicios operativos a la institución. En consecuencia, la adquisición por debajo de los precios referenciales y sin sustento técnico suficiente, podría derivar en mayores costos a mediano y largo plazo. Dicho criterio se encuentra en concordancia con lo señalado en el Dictamen Técnico N°01/2026 emitido por la Jefa del Departamento de Almacenes y Suministros, Lic. Mirtha Gómez, en el cual se advierte sobre los riesgos asociados a la adquisición de insumos de menor costo, en atención a la necesidad de resguardar la integridad y correcto funcionamiento de los equipos institucionales. Asimismo, guarda relación con lo manifestado por la Dirección de Tecnología e Informática mediante Memorandum N°015/2026, en el cual se señala que, si bien no resulta posible emitir un dictamen técnico concluyente respecto a los productos ofertados, se recomienda el uso de tintas y tóners originales a fin de garantizar la calidad de impresión, prolongar la vida útil de los equipos y evitar eventuales inconvenientes técnicos, en razón de que los mismos se encuentran diseñados específicamente por los fabricantes de los equipos.

Por tanto, y atendiendo a que la justificación presentada no resulta suficiente para respaldar el precio ofertado, el mismo es declarado inaceptable, disponiéndose el rechazo de la oferta de la firma LG TRADING. Esta decisión se adopta en estricta observancia de lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, el cual faculta a la Convocante a realizar el análisis de precios por ítem, rubro o partida, debiendo fundar debidamente la determinación adoptada en ejercicio de su facultad discrecional. En consecuencia, se dispone la continuación del proceso de evaluación, procediéndose al análisis de la segunda mejor oferta para el Lote 3 presentado por la firma AYJ SERVISCOM de Juan Fleitas.

#### AYJ SERVISCOM de Juan Fleitas.

- Precio Total= Gs.31.386.000.- IVA Incluido.-

- Presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas la cual cubre el 5% del monto total ofertado.

- No se observa falta de documentación de carácter sustancial.


- Como se puede verificar en el Cuadro Comparativo de Ofertas, los productos cotizados para el presente llamado no son de procedencia nacional, por lo tanto, ningún oferente podrá presentar el Certificado de Origen del Producto para acogerse al beneficio.

-El Dictamen Técnico refiere que la firma cumple con las especificaciones técnicas.

-Se puede observar en la presentación de documentos que la firma goza de experiencia en el ramo teniendo en cuenta que presenta facturas que justifican haber realizado servicios similares por montos equivalentes al 50% del monto total de la oferta.

6

  
Prof. Abg. Ángel Yubero  
Comité de Evaluación

  
Univ. Bruno Adrian Ramirez Baez  
Representante Estudiantil  
Titular Consejo Directivo - FDyCS



# Universidad Nacional de Asunción

## Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

### INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N°01/2026

- La oferta no supera el 15% por encima, ni el 25 % por debajo del precio referencial.
- Los resúmenes de Capacidad Financiera y Económica presentados por la firma AYJ SERVISCOM de Juan Fleitas, se encuadran dentro de los rangos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones en el marco del presente llamado.
- Por tanto, considerando las recomendaciones de Asesoría Jurídica; las disposiciones de la Ley N°7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N°2264/24 – Artículo 75° numeral 2) "EVALUACIÓN BASADA ÚNICAMENTE EN PRECIO, el Comité concluye que la firma AYJ SERVISCOM de Juan Fleitas, cumple con los requisitos en cuanto a presentar la oferta más conveniente, por cumplir con los requerimientos técnicos exigidos por la convocante, por el precio total de Gs. 31.386.000.- IVA Incluido.

#### DOCUMENTACIONES DE OFERENTES A SER ADJUDICADO

OFERENTE	DATASYSTEMS SAECA	PRINTEC S.A.	AYJ SERVISCOM de Juan Fleitas
Oferta Total en el Acta de Apertura	47.408.000.-	54.600.000.-	31.386.000.-
Formulario de oferta y lista de precios, firmados por el oferente.	Presenta – Cumple	Presenta – Cumple	Presenta – Cumple
Prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de Menores	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía 5%	Gs. 4.000.000.- Cumple	Gs. 10.000.000.- Cumple	Gs. 1.600.000.- Cumple
Certificado MIC de Origen de Producto y Empleo Nacional.	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple	Cumple	Cumple
Precios referenciales. 25% por debajo o 15% por encima del referencial.	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de Personas	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple	Cumple	Cumple
Patente Comercial	Cumple	Cumple	Cumple
Capacidad Financiera. Ratios Liq. End y Rent - 2022/2023/2024	Cumple	Cumple	Cumple
Experiencia requerida. Contratos Ejecutados referente al llamado de los 3 últimos años (2023/2024/2025)	Cumple	Cumple	Cumple
Cédula de Identidad	Cumple	Cumple	Cumple
Registro Único del Contribuyente.	Cumple	Cumple	Cumple
Poder Representante	Cumple	Cumple	Cumple
Autorización del Fabricante	Cumple	Cumple	Cumple
Constitución y Estatuto Social.	Cumple	Cumple	Unipersonal
Exclusión de encargados de Evaluación por conflicto de intereses Art. 82 Decreto 2264/24	No se registraron / Cumple	No se registraron / Cumple	No se registraron / Cumple
Ausencia de los Encargados de la Evaluación – Art. 82 Decreto 2264/24	No se registraron / Cumple	No se registraron / Cumple	No se registraron / Cumple
Disidencia de criterios de los Encargados de la Evaluación y sus fundamentos – Art. 82 Decreto 2264/24	No se registraron / Cumple	No se registraron / Cumple	No se registraron / Cumple
Se verifica si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.	José Flecha C.I.: 698.987 Javier Cosp C.I.: 442.643 Sergio Pérez C.I.394.226 Diego Luis Cosp C.I.1.256.433 Carmen De Santacruz C.I.440.169 Hugo Giménez C.I.:2.259.981 Cumple	Raúl Heisecke C.I.: 2.894.012 Ignacio Ortellado C.I. 744.500 Renato Ortellado C.I.: 3.381.938 Nelson Carreras C.I.: 742.996 Cumple	Juan Edgar Fleitas Valdez C.I.: 1.151.277 Cumple
Observación del Acta de Apertura	No	No	No
Corrección Aritmética	No presenta	No presenta	No presenta

#### CAPACIDAD FINANCIERA:

Prof. Abg. Ángel Yubero  
Comité de Evaluación

Univ. Bruno Adrian Ramirez Báez  
Representate Estudiantil  
Titular Consejo Directivo - FDyCS



# Universidad Nacional de Asunción

## Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

### INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N°01/2026

RATIOS PRINCIPALES	AYJ SERVISCOM de Juan Fleitas.				DATASYSTEMS SAECA				PRINTEC S.A.			
	2022	2023	2024	PROM.	2022	2023	2024	PROM.	2022	2023	2024	PROM.
Ratio de Liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	2,1	2,3	2,4	2,3	(78.675.228.027 /29.673.667.471)	(81.800.367.548 /30.386.746.798)	(90.228.853.063 /38.638.903.587)	2,56	2,05	1,97	2,16	2,06
Ratio de Endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total)	0,45	0,42	0,4	0,42	(32.108.667.471 /95.350.970.900)	(30.486.746.798 /102.369.011.893)	(41.381.547.423 /119.500.885.368)	0,33	0,55	0,45	0,42	0,47
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad respecto al capital	0,16	0,17	0,09	0,14	Utilidad: 16.128.242.343 Capital: 37.000.024.000	Utilidad: 12.322.808.839 Capital: 48.000.024.000	Utilidad: 10.085.000.727 Capital: 48.000.024.000	0,30	2,51	2,84	1,74	2,36

Los resúmenes de Capacidad Financiera y Económica presentados por las firmas se encuadran dentro de los rangos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones en el marco del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N°02/2026 "Adquisición de Tintas y Toners para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA".- Ad Referéndum, del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2026. La Disponibilidad Presupuestaria se encuentra prevista en el PAC N° 478.219.- Total PAC 133.394.000.-

En relación con la observación formulada en el Acta de Apertura respecto a la firma LG Trading, el Comité de Evaluación realizó el análisis técnico correspondiente de la oferta y en el marco de sus atribuciones mediante Nota N° 06/2026 de fecha 31/03/2026 solicitó la presentación de documentación aclaratoria a fin de verificar la compatibilidad y rendimiento de los tóners ofertados, así también la autorización del fabricante. La firma dio respuesta a dicho requerimiento, remitiendo documentación técnica que fue debidamente analizada, en resguardo de los principios de igualdad y libre competencia que rigen las contrataciones públicas. Sin perjuicio de lo expuesto, la oferta de la firma LG Trading no resultó adjudicada, por lo que la observación del acta de apertura señalada no incide en el resultado final del proceso.

Por tanto, teniendo en cuenta las documentaciones remitidas por la Unidad Operativa de Contrataciones referente al proceso de contratación conforme a los criterios definidos en el artículo 75° del Decreto 2264/24, demuestra que es la oferta económica más convenientes, y que cumple con todos los requerimientos de las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado se concluye en el siguiente informe.

**RECOMENDAR LA ADJUDICACION PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N°02/2026 "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONERS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA", AD REFERÉNDUM, DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026. POR EL MONTO TOTAL DE GS.133.394.000, DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:**

**LOTE 1 – TONER CANON: A la Firma "DATASYSTEMS SAECA" con RUC N° 80013889-9, POR EL PRECIO TOTAL DE GS.47.408.000, IVA INCLUIDO.**

**LOTE 2 – TONER RICOH: A la Firma "PRINTEC S.A." con RUC N° 80018668-0, POR EL PRECIO TOTAL DE GS.54.600.000.- IVA INCLUIDO.**

**LOTE 3 – TONER LEXMARK: A la Firma "AYJ SERVISCOM de Juan Fleitas" con RUC N°1151277-6, POR EL PRECIO TOTAL DE GS.31.386.000.- IVA INCLUIDO.**

**SALVO MEJOR PARECER, es nuestro informe.**

Univ. Bruno Adrian Ramirez Baccin  
Representate Estudiantil  
Titular Consejo Directivo - FDyCS

8 Prof. Abg. Ángel Yubero  
Comité de Evaluación